



La obligación de disponer de un Plan de Emergencias en una empresa

Julián Sanmateo Córdoba

¿Cuál es la obligación de disponer de un Plan de Emergencias en una empresa i cuál debe ser su contenido?. Mucha gente piensa que los Planes de Emergencias son herramientas específicas para las empresas químicas, petroleras o que trabajan con materiales sensibles. Esto no es cierto. La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales establecen en el artículo 20 la obligatoriedad de que las empresas analicen y adopten las medidas necesarias frente situaciones de emergencia, principalmente en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de trabajadores.

Esta obligación se traduce en la práctica en el desarrollo e implantación de un Plan de Emergencia, también llamado de Autoprotección. En el citado plan deben definirse todo el conjunto de acciones programadas para proteger las personas y las instalaciones frente situaciones de riesgo y tratar de evitar o disminuir las consecuencias.

El objetivo del Plan es conseguir que los medios de prevención y protección que se han definido sean efectivos y garanticen la seguridad de las instalaciones y las personas. Un Plan de Emergencia debe contemplar el diseño de las intervenciones inmediatas y las fórmulas para la evacuación del personal.

Los criterios generales para elaborar un Plan de Emergencia se recogen y definen en la Orden de 29 de noviembre de 1984 del Ministerio del Interior (BOE de 26 de febrero de 1985), «Manual de Autoprotección - Guía para el desarrollo del Plan de Emergencia contra incendios y locales», en la que se recogen los cuatro documentos que lo desarrollan:

Documento 1. Evaluación del riesgo.

Identifica y valora las condiciones de riesgo en el edificio en relación a los medios de los que se dispone.

Documento 2. Medios de protección.

Determina de forma precisa los medios materiales y humanos de que se dispone. Se definen los equipos, las funciones y otros datos de interés para garantizar la prevención de riesgos y el control inicial de las posibles emergencias.
br

Documento 3. Plan de Emergencia.

Contempla las diferentes hipótesis de emergencias y el plan de actuación para cada una.

Documento 4. Implantación.

Consiste en el ejercicio de divulgación general del Plan, la realización de la formación específica del personal, la realización de los simulacros y su revisión.